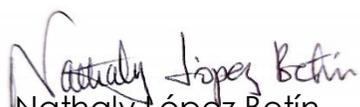


CONSTANCIA. Señor Juez, le informo que, para efectos de la terminación, revisado el expediente se observa que no existe **embargo de remanentes** o **concurrencia de embargo**. A Despacho para proveer.


Nathaly López Betín
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
05 de septiembre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 003 2020 00073 00
DEMANDANTE	PAOLA LIZETH CARDENAS VELASQUEZ
DEMANDADO	JAIRO DE JESUS TRUJILLO QUINTERO
ASUNTO	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
AUTO INTERLOCUTORIO	2100V

En vista que la solicitud de terminación que antecede, cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso ejecutivo instaurado por **PAOLA LIZETH CARDENAS VELASQUEZ C.C. N° 43.107.460**, en contra de **JAIRO DE JESUS TRUJILLO QUINTERO C.C. N° 3.437.076**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena levantar la siguiente medida cautelar:

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



- El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 020-178033, de propiedad del demandado JAIRO DE JESÚS TRUJILLO QUINTERO C.C. N° 3.437.076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro-Antioquia. La medida de embargo fue comunicada por el oficio N° 919V de fecha 16 de mayo de 2022, por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín. Oficiese.

TERCERO: Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación. Entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Una vez notificado el auto, archívense las diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE.

NLB


JOSE FERNEY CORTÉS VELÉZ

JUEZ (E)



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d72a6b75fe8cf4e499948ffdcd31b6bc744e22dac3c23b15bf7112496e3467**

Documento generado en 05/09/2022 08:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>